



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
RADIO COLON C.A.**

0001

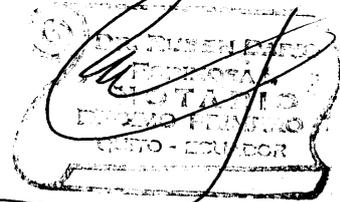
CUANTÍA: INDETERMINADA

Di:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro ( 04 ) de Diciembre del año dos mil seis ( 2.006), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señora MARÍA AMPARITO HARO QUINTANA, en su calidad de Gerente General, delegada expresamente por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía RADIO COLÓN C.A., según consta del documento que se agrega.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de Estatutos de la compañía RADIO COLON C.A., al tenor de las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA RADIO COLON C.A.



presente escritura la señora María Amparito Haro Quintana, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz de contratar y obligarse, a nombre y en representación de la compañía RADIO COLON C.A., en calidad de Gerente General de la misma delegada expresamente por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas para la suscripción del presente instrumento público, conforme consta del nombramiento que se agrega.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.**- a) Mediante Escritura Pública celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba Vega e inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número veinticinco, se constituyó la Compañía RADIO COLON C.A., con un capital de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 1'200.000,00).- b) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Sexto doctor Napoleón Lombeyda e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la Compañía procedió a aumentar su capital a CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 51' 200.000,00), así como reformar y codificar sus estatutos.- c) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de octubre del año mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, la compañía reformó el estatuto social y procedió a aumentar el capital social en setecientos sesenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil sucres, es decir, de cincuenta y un millones doscientos mil sucres a ochocientos diecisiete millones setecientos treinta y cinco mil sucres, hoy equivalentes a TREINTA Y



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA RADIO COLON C.A.



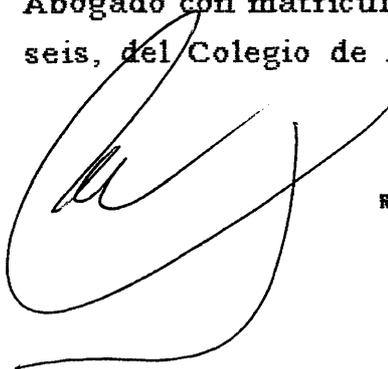
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0002

DOS MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS ( US \$ 32.709,40).- d) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RADIO COLÓN C.A. reunida el cinco de agosto del año dos mil seis, resolvió Reformar el Estatuto Social, habiendo dicha Junta facultado a la Gerente General, en su calidad de subrogante del Presidente Ejecutivo, para que realice los actos necesarios para legalizar lo acordado por dicha Junta.- **TERCERA:** La señora María Amparito Haro Quintana, en la calidad que comparece, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de agosto del año dos mil seis, procede a: Reformar el Estatuto Social de la Compañía en los artículos: DIEZ Y OCHO, TREINTA Y UNO, literales c), f) y g); y, TREINTA Y TRES del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: " **ARTÍCULO DIEZ Y OCHO.- ATRIBUCIONES.-** Compete específicamente a la Junta General: .... g) Autorizar al Gerente General o al Presidente Ejecutivo la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; h) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y estos Estatutos y que no puedan ser delegadas a otros órganos de la compañía.- " **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** .... c) Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; para ser Presidente Ejecutivo no se requiere ser accionistas de la compañía.-

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA RADIO COLON C.A.

Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado;...f) Celebrar los actos y contratos concernientes a la compañía, inclusive aquellos que requieran como solemnidad sustancial el otorgamiento de escritura públicas, por cuantías inferiores a los dos mil dólares; ... g) Enajenar o hipotecar los bienes sociales, con las limitaciones estatutarias;...."- " **ARTÍCULO TREINTA Y TRES: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- ... d) Individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. - Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados; ....e) Celebrar los actos y contratos concernientes a la compañía, inclusive aquellos que requieran como solemnidad sustancial el otorgamiento de escritura públicas, por cuantías inferiores a los dos mil dólares; ....f) Enajenar o hipotecar los bienes sociales, con las limitaciones estatutarias. - **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- La compareciente, en su calidad de subrogante del Presidente Ejecutivo debidamente delegada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RADIO COLON C.A., declara bajo juramento que el contenido de esta minuta responde a la realidad de los libros sociales y contables de la compañía, así como que a la fecha la compañía RADIO COLON C.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. - Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez legal del presente instrumento. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que la



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA RADIO COLON C.A.



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída 003  
que le fue integralmente esta Escritura, por mí el Notario  
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. MARÍA AMPARITO HARO QUINTANA  
C. C. # 170651341-1

Al Notario:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA RADIO COLON C.A.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RADIO COLON C.A.**

En la ciudad de Quito, a las 10H00 de hoy, 5 de agosto del año 2006, en las oficinas ubicadas en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIO COLON C.A., a la cual asisten por sus propios derechos la señora Lilian Margarita Ruf Kywi y el señor Mario Freund Ruf, propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es ochocientos diecisiete mil setecientos treinta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, y resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía RADIO COLON C.A.

Preside la sesión el señor Presidente Ejecutivo de la compañía, doctor Ulpiano Gerardo Castro Calvachi, actúa como secretaria la Gerente General, señora María Amparito Haro Quintana.

El Presidente pone a consideración de la Junta Universal el tratamiento del siguiente orden del día:

1.- Reforma del estatuto social, y, 2.- Autorización a la Gerente General, representante legal subrogante, para que suscriba la escritura pública respectiva.

La Junta Universal por unanimidad aprueba el orden del día propuesto y procede a tratarlo.

1.- El Presidente de la Junta toma la palabra y propone que, con el fin de agilizar las actividades de la compañía, se establezca una más eficiente forma de representar legalmente a la compañía y se reforme el estatuto social estableciendo máximos dinerarios dentro de los cuales los administradores de la compañía puedan celebrar contratos y obligar a la compañía sin que medie autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía; para lo cual, dice que es necesario reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes artículos: DIEZ Y OCHO; TREINTA Y UNO, literales c), f) y g); y, TREINTA Y TRES del Estatuto Social de la compañía, para lo cual pone a consideración de la Junta los siguientes textos reformatorios:

**“ARTICULO DIEZ Y OCHO.- ATRIBUCIONES.-** Compete específicamente a la Junta General: ... g) Autorizar al Gerente General o al Presidente Ejecutivo la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como la celebración de cualquier tipo de contrato que obligue a la compañía por cuantías que excedan los dos mil dólares; h) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente y estos Estatutos y que no puedan ser delegadas a otros órganos de la compañía.”

**“ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-** ... c) Individual o conjuntamente con el Gerente General, el Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; para ser Presidente Ejecutivo no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado; ... f) Celebrar los actos y contratos concernientes a la compañía, inclusive aquellos que requieran como solemnidad sustancial el otorgamiento de escrituras públicas, por cuantías inferiores a los dos mil dólares; ... g) Enajenar o hipotecar los bienes sociales, con las limitaciones estatutarias;...”

**“ARTÍCULO TREINTA Y TRES: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- ...d) Individual o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado; ...e) Celebrar los actos y contratos concernientes a la compañía, inclusive aquellos que requieran como solemnidad sustancial el otorgamiento de escrituras públicas, por cuantías inferiores a los dos mil dólares; ...f) Enajenar o hipotecar los bienes sociales, con las limitaciones estatutarias.”**

0004

La Junta Universal aprueba también Unánimemente lo tratado en este punto.

A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, autoriza a la Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

3.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de RADIO COLON C.A., una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las once horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Gerardo Castro Calvachi  
Presidente

Lilian M. Ruf Kywi  
Accionista

Mario Freund Ruf  
Accionista

Amparito Haro Quintana  
Secretaria Gerente General

Quito, enero 09 del 2006

Señora  
MARIA AMPARITO HARO QUINTANA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía RADIO COLON C.A. reunida el día de hoy 09 de enero del 2006 en la calle de las Avellanas E5-107 y Eloy Alfaro, eligió a usted como Gerente General de la Compañía, por un período estatutario de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

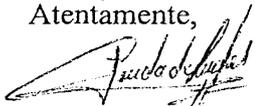
Reemplazará al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia, falta temporal o definitiva de este.

El Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial.

RADIO COLON C.A., se constituyó mediante escritura pública de 5 de noviembre de 1973, ente el Notario Primero del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 10 de enero de 1974. Los Estatutos Sociales se reformaron y Codificaron mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto, doctor Napoleón Lombeida el 29 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de diciembre de 1991.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

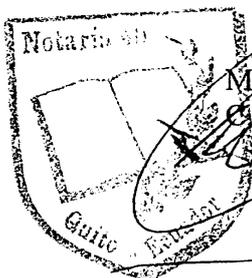


GLENDIA SILVA APOLO  
Secretaria Ad-hoc

Este nombramiento se otorga a razón de la renuncia presentada al cargo por la señora Lilian Margarita Ruf Kywi, nombramiento que fue inscrito el 26 de abril de 2005.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía RADIO COLON C.A, por el período de cuatro años y en los términos que anteceden, Quito, 09 de enero de 2006., mi nacionalidad es ecuatoriana.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 525 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 18 ENE. 2006

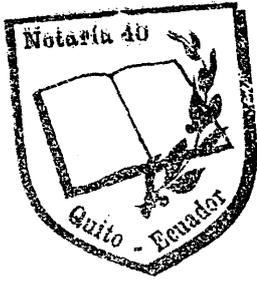


MARIA AMPARITO HARO QUINTANA  
C.C. 1706513411



REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



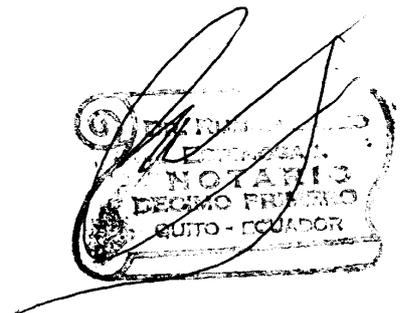
RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

0005

Quito.

19 FEB. 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



CITADANIA 170651341-1  
HARO QUINTANA MARIA ANPARITO  
PICHINCHA QUITO GONZALES SUREZ  
08 MAYO 1981  
000-1 0189 08184 F  
PICHINCHA QUITO  
GONZALES SUREZ 1981

ECUATORIANO\*\*\*\*\* V8888V8888  
DABADO FUGO GENARO OFIC 12 NAVARRETE  
SECUNDARIA ENSLEADO REIVRDO  
CARLOS E PARG  
MARIA SUINTANA  
QUITO 05/11/2004  
25/01/2012  
REN 1334971

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CIUDAD DE QUITO  
15 DE NOVIEMBRE DEL 2004  
35-147 1706513411  
MAERO CEDULA  
HARO QUINTANA  
MARIA ANPARITO  
Election  
JURADO



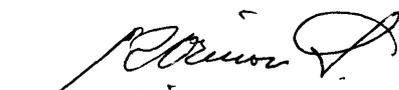


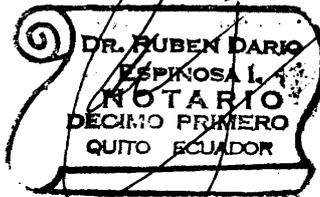
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

0006

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y  
sellada de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO**  
**SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RADIO COLON C.A.**- Quito, a 11 de  
Diciembre del 2.006.-



  
**DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

0007

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. **07.Q.IJ. 000045**, dictada el 04 de Enero del año dos mil siete, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **RADIO COLON C.A.**, otorgada ante mí, el cuatro ( 04 ) de Diciembre del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-  
**Quito, a 09 de Enero del 2.007.-**



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0008

**NOTARIA  
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000045, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 04 de Enero de 2007; se aprueba la reforma del estatuto social de la compañía RADIO COLON C.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 05 de Noviembre de 1973.-

Quito, 11 de Enero de 2007.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0009



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de enero del 2.007, bajo el número **171** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 25 del Registro Mercantil de diez de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 114, Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "**RADIO COLON C. A.**", otorgada el 04 de diciembre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **2984**.- Quito, a diez y siete de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-